

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL
HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201900494-01
DEMANDANTE: HERNANDO VARON CARMONA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA: DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Revocar parcialmente el numeral 2º de la sentencia apelada y consultada, para en su lugar absolver a la demandada de la indexación, acorde con lo considerado.

Segundo: Revocar parcialmente el numeral 4º de la sentencia apelada y consultada para en su lugar condenar a la demandada a pagar los intereses moratorios establecidos en el art. 141 de la Ley 100 de 1993, desde el mes de octubre de 2016, sobre el valor del retroactivo pensional ordenado en primera instancia, y hasta se efectúe el pago de dichos valores, conforme lo motivado.

Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada y consultada, acorde a lo considerado.

Cuarto: Sin costas en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 13/08/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 13/08/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

